

El Jurado sólo podrá proponer como premiado a un artista por cada modalidad y categoría, pudiendo en caso de falta de calidad, declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado se elevará a la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través del Director General de Juventud, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de los premios que se notificará individualmente a los ganadores y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

OCTAVA.- La Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través de la Dirección General de Juventud, organizará una exposición con tres de las obras que libremente seleccione cada autor premiado de entre las que contenga el dossier presentado al Certamen.

Se editará un catálogo de la exposición, en la que se incluirá el currículum de los artistas.

El Director General de Juventud seleccionará una de las obras que tenga expuesta cada artista premiado para que se integre en la colección artística del Certamen.

NOVENA.- El dossier de los participantes no premiados deberá ser retirado por los interesados o persona autorizada de las dependencias de la Dirección General de Juventud - calle Bonifaz, 16, Planta baja, 39003, Santander- durante el mes de julio de 2007. Se podrá solicitar por escrito su devolución mediante correo certificado y contra reembolso.

Transcurrido el plazo señalado, se procederá a su destrucción.

DÉCIMA.- La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas Bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 28 de marzo de 2007.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

#### ANEXO I BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

Nombre: .....

Apellidos: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

CP:..... Provincia: ..... País: .....

Tfno: ..... Edad: .....

E-mail: .....

Profesión: .....

Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

#### MODALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE: (marcar con una X)

- Pintura  
 Ilustración, Dibujo, Cómic  
 Escultura, Instalación  
 Fotografía, Video Creación  
 Fotoperiodismo

#### CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE: (marcar con una X)

- A (de 15 a 18 años)  
 B (de 19 a 35 años)

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- DNI, Pasaporte, P. Residencia  
 Currículum  
 Dossier artístico

De conformidad con las bases que rigen este Certamen, firmo el presente boletín de inscripción en ..... a ..... de ..... de 2007

Firma

07/4851

#### CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/6/2007, de 28 de marzo, por la que se convoca el Certamen Música Joven de Cantabria 2007.

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencia en materia de política juvenil según establece el artículo 24.22, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y vista la favorable acogida, alta participación, y repercusión social habida en las anteriores ediciones celebradas, ha permitido que el Certamen Regional "Música Joven de Cantabria" se haya convertido en un referente destacado en el ámbito de la música joven de nuestra región. Unido esto a la importancia del mismo en la promoción artística y profesional de los/las jóvenes músicos, animan a esta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a convocar una nueva edición, en la que podrán inscribirse todos los/las jóvenes que cumplan los requisitos que se establecen en la presente Orden.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigen que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, general o indeterminado, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, a la vista de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007,

#### DISPONGO

Artículo primero.- La presente convocatoria tiene por objeto regular y convocar el Certamen "Música Joven de Cantabria 2007".

Artículo segundo.- La suma total de los premios a conceder conforme a lo establecido en las Bases del Certamen no podrá sobrepasar de 12.500,00 euros y estará financiado con cargo a la partida presupuestaria 2007.03.04.232A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Artículo tercero.- El Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.- El Certamen tiene por objeto premiar al mejor músico (grupo o solista) de cada una de las modalidades convocadas, de acuerdo con las maquetas que presenten, su actuación en directo y a su 'currículum vitae'.

Se podrá concursar en las siguientes modalidades musicales:

- Pop Rock.
- Rock Metal.
- Folk y Música Tradicional.
- Otras Tendencias.
- Jazz Fusión & Blues.

SEGUNDA.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los/las jóvenes músicos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Que a fecha 31.12.2007, tengan entre 15 y 35 años de edad.

c) Que dispongan de un repertorio mínimo de seis obras, de las cuales cinco deben ser composiciones originales. En la modalidad Jazz-Fusión & Blues se admitirán las versiones y arreglos de temas estándar debiéndose presentar al menos una composición original.

d) Que no tengan más de un disco editado en mercado. Se admitirá la inscripción de aquellos grupos que, en un porcentaje máximo del 25% de sus componentes, no reúnan los requisitos previstos en los apartados a) y b) de esta Base.

No podrán concursar en la presente edición los grupos o solistas que hayan obtenido premio en la anterior edición de este Certamen, celebrado en 2006.

Sólo se podrá participar en una de las modalidades del certamen.

**TERCERA.-** A la vista de la documentación presentada por cada uno de los/las participantes, el Jurado, en su primera reunión, seleccionará hasta un máximo de 4 participantes por cada modalidad para participar en la final del certamen.

En la final del certamen los/las participantes seleccionados interpretarán en directo temas del repertorio señalado en la solicitud, durante un tiempo no superior a 20 minutos.

El Jurado valorará la actuación en directo y determinará los/las participantes ganadores/as en cada modalidad, haciendo público su fallo durante la celebración de la Final del Certamen.

La decisión del Jurado será inapelable.

El Jurado en caso de falta de calidad y/o merecimiento de los concursantes podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

**CUARTA.-** Se otorgarán cinco primeros premios, uno por cada modalidad, y por la cuantía siguiente:

Pop Rock	Primer Premio	2.500,00 euros en metálico
Rock Metal	Primer Premio	2.500,00 euros en metálico
Folk y M. Tradicional	Primer Premio	2.500,00 euros en metálico
Otras Tendencias	Primer Premio	2.500,00 euros en metálico
Jazz-Fusión & Blues	Primer Premio	2.500,00 euros en metálico

En aquellos premios que por su cuantía proceda, se practicará la retención de I.R.P.F. establecida legalmente.

**QUINTA.-** La inscripción para participar en el Certamen deberá realizarse entre los días 10 y 22 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, los interesados deberán remitir el Boletín de Inscripción que figura en el Anexo I, al Registro Delegado de la Dirección General de Juventud, sito en la calle Bonifaz, nº 16, planta baja, 39003 Santander, abierto al público de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas; o bien realizar su entrega por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Boletín de Inscripción deberá estar acompañado de un dossier con la siguiente documentación:

a) Grabación en CD de dos temas originales con una duración máxima que no supere el tiempo de 15 minutos, especificando en la carátula los temas interpretados, su orden, duración y la modalidad en la que participa. En Jazz-Fusión & Blues sólo uno deberá ser original, pudiendo el segundo ser versión.

b) "Currículum Vitae" del/de la solista, o grupo, en el que debe constar el repertorio de que se dispone para actuar en directo

c) Fotocopia del DNI o Pasaporte del/de la solista o de todos/as los componentes del grupo; en su caso fotocopia del Permiso de Residencia. Si estos documentos no acreditasen por sí mismos el lugar de residencia en Cantabria del/de la interesado/a, éste/a deberá remitir además certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento correspondiente.

d) Fotografía reciente.

**SEXTA.-** Para el estudio, valoración y calificación de los trabajos presentados al Certamen, se constituirá un Jurado designado y presidido por el Director General de

Juventud, o persona en quien delegue, e integrado por al menos cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la música así como por un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud que actuará de Secretario/a, con voz aunque sin voto.

La valoración y calificación de los concursantes por el Jurado será libre y únicamente sujeto a las condiciones artísticas que el mismo establezca.

**SÉPTIMA.-** El fallo del Jurado se elevará a la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través del Director General de Juventud, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de los premios que se notificará individualmente a los ganadores/as y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

**OCTAVA.-** Las maquetas y demás documentación de los participantes, deberán ser retirados por el interesado, o persona autorizada por éste, de las dependencias de la Dirección General de Juventud –calle Bonifaz, 16, Planta baja, 39003, Santander, durante el mes de febrero de 2008, a excepción de los premiados, cuya documentación y maqueta pasarán a integrar la colección artística del Certamen.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya sido retirado el material y documentación de los concursantes no premiados, se procederá a su destrucción.

**NOVENA.-** La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 28 de marzo de 2007.–La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

**ANEXO I**

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

Modalidad:  Pop Rock  
 (marcar con una x)  Rock Metal  
 Folk y Música Tradicional  
 Otras Tendencias  
 Jazz Fusión & Blues

Nombre del solista o grupo.....

Datos personales del solista o responsable del grupo e instrumento que toca:

Apellidos:.....

Nombre: .....Instrumento.....

D.N.I .....

Dirección: C/.....

C.P.....Localidad:.....Provincia:.....

Tfno: .....E.mail.....

Nombre y apellidos del resto de componentes del grupo e instrumento que toca:

.....instrumento.....

.....instrumento.....

.....instrumento.....

.....instrumento.....

.....instrumento.....

.....instrumento.....

.....instrumento.....

Firma  
 solista o responsable del grupo.